



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2015-00138-01

Auto de Sustanciación No. 0475

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido
por JESÚS YOLIMA SILVA en contra del
MUNICIPIO DE TIMANÁ.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el doctor MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GÓMEZ, obrando en calidad de alcalde del MUNICIPIO DE TIMANÁ, en el que otorga poder al abogado DANIEL EDUARDO ROJAS RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.309.206 de la ciudad de Neiva, y portador de la Tarjeta Profesional No. 367.449 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre de la parte demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER al abogado DANIEL EDUARDO ROJAS RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.309.206 de la ciudad de Neiva, y portador de la Tarjeta Profesional No. 367.449 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE TIMANÁ.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada